Nota DNC N° 12121 /2021
Asunción, 21 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	399292
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Refuerzo de techo Escuela Básica N° 40 "Tte. José María Fariña" - Barrio Yvoty.-
Entidad	Municipalidad de Caacupe
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Observamos en la Resolución IM Nº 18658/2021 que el Nº de Id indicado al llamado n corresponde.

2- En Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, inc. b: Considerando la modalidad del proceso, solicitamos ajustarse a la normativa vigente (Decreto Nº 2992 Art 54).

3- Justificación de la experiencia específica solicitada: El punto no fue llenado así como prevé el instructivo. Solicitamos llenar como indica el pliego estándar.

4- Identificación de la unidad solicitante y justificaciones: El punto no fue llenado, así como prevé el instructivo. Solicitamos llenar como indica el pliego estándar.

5- Requerimientos adicionales: Indican *No Aplica.* El punto no fue llenado así como prevé el instructivo.

6- Multas y retenciones: Indican "0,05 % ". Solicitamos a la convocante aclarar, si será días hábiles o corridos. Conforme al instructivo del PBC.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py